GACETA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen IX No. 45 Segunda Época
Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2002

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable: Lina Rendón García, Número de Certificado de Licitud de Título 10539, Número de Certificado de Licitud de Contenido 8542 Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax. 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN
ARCHIVO HISTORICO
BIBLIOTECA

Sumario

Se Reforma y Adiciona el Artículo 33 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

Primero. Se autoriza reformar la fracción XXI y adicionar la fracción XXXI del artículo 33 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que ve a distinguir en los giros de billar y boliche un horario de operación diverso, quedando como a continuación se indica:

"**Artículo 33.** Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en este Reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y extraordinarios, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Establecimiento	Horario Ordinario	Horas Extras
I a XX...		
XXI. Billares	De 10:00 a 23:00	2 Horas

Establecimiento	Horario Ordinario	Horas Extras
XXII a XXX...		
XXXI. Boleramas y Boliches	De 10:000 a 02:00 del día siguiente	No

....."

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al tercer día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Cabildo
Zapopan, Jalisco a 14 de noviembre de 2002

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil dos.

El Presidente Municipal
Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala